

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 13/05/2020

NOTIFICACION POR ESTADO No. 47

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculgado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002015011280	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUEZ VEINTIOCHO CIVIL	PABLO ANTONIO JIMENEZ BETANCUR	PROVIDENCIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD PLANTEADA POR EL DOCTOR PABLO ANTONIO JIMÉNEZ BETANCUR CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE LA DECISIÓN. SEGUNDO. CONFIRMARÁ LA DECISIÓN DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE 7 MESES Y MULTA DE 3 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, AL ABOGADO PABLO ANTONIO JIMÉNEZ BETANCUR, AL HABERLO HALLADO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE INFRINGIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO PABLO ANTONIO JIMENEZ BETANCUR, POR QUEJA DE OFICIO - JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002015023730	Abogados en Apelación	JUAN CARLOS HIGUITA CADAVID FIS	CARLOS MARIO HENAO SIERRA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018, MEDIANTE EL CUAL EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE 6 MESES Y MULTA DE 3 SMLMV AL ABOGADO, AL DECLARARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ART. 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR: SEGUNDO. CONFIRMAR LA PROVIDENCIA APELADA EN LO QUE CONCIERNE A LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, POR INCURRIR EN LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ART. 32, A TÍTULO DE DOLO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA PROVIDENCIA, CONFIRMANDO IGUALMENTE LA ABSOLUCIÓN QUE DECRETÓ A SU FAVOR LA PRIMERA INSTANCIA EN LO CONCERNIENTE A LA FALTA CONSAGRADA EN EL ART. 30-1. TERCERO: DISMINUIR LA SANCIÓN A SUSPENSIÓN DE 3 MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, MANTENIENDO LA MULTA DE 3 SMLMV PARA EL AÑO 2015.</p>	
100101020002016012340	Funcionarios Unica Instanci	JULIO EVELIO MONTOYA GALLEGO	JUAN RAMON PEREZ CHICUE- MAG	<p>PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE LAS PRESENTES DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA LOS DOCTORES MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA, FELIPE FRANCISCO BORDA CAICEDO Y JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUE, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA. EN CONCORDANCIA DE LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA, FELIPE FRANCISCO BORDA CAICEDO Y JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUE - MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, POR QUEJA DE JULIO EVELIO MONTOYA GALLEGO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020</p>	

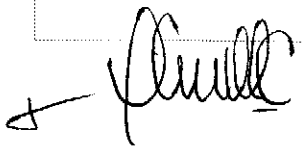
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018001130	Funcionarios Unica Instanci	CRISTIAN MONTERO CORDOBA	ALFONSO MARIMON ISAZA - FISCAL	PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE ENERO 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA EL DOCTOR ALFONSO MARIMON ISAZA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO ALFONSO MARIMON ISAZA - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, POR QUEJA DE CRISTIAN MONTERO CORDOBA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	
100101020002018025160	Funcionarios Unica Instanci	JAIRO AUGUSTO PEREZ VASCO	CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA LOS DOCTORES CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS Y GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, RESPECTO DE SU ACTUACIÓN EN EL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO OSCAR DARIO RESTREPO VÉLEZ, RADICADO BAJO EL NÚMERO 201500525, ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO DEL MISMO ACORDE CON LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS Y GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, POR QUEJA DE JAIRO AUGUSTO PEREZ VASCO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. CAMILO MONTOYA REYES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002015042290	Funcionarios - Apelación de	BLANCA NUBIA GARCIA LEON	JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	<p>PROVIDENCIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADOPTADA EL 19/10/2015 POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE INHIBIÓ DE PLANO DE APERTURAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, PARA QUE EN SU LUGAR LA SALA A QUO DISPONGA EL INICIO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA PRESUNTA MORA DE APROXIMADAMENTE 1 AÑO PARA RESOLVER UNA SOLICITUD DE NULIDAD PROPUESTA AL INTERIOR DEL RADICADO EN CITA, LA CUAL SÓLO FUE RESUELTA AL PARECER, EL DÍA 31/07/2015, DONDE ADEMÁS EL FUNCIONARIO DENUNCIADO HABRÍA OBVIADO, EN CRITERIO DE LOS QUERELLANTES, RESOLVER DE FONDO LA MISMA. SEGUNDO. CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL SECCIONAL DE INSTANCIA DE INHIBIRSE, EN LO TOCANTE A LA DENUNCIA POR LOS HECHOS ACAECIDOS AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2006-242, CON ANTELACIÓN A LA PROVIDENCIA 31/07/2009 INCLUSIVE, POR ADVERTIRSE UNA CAUSAL OBJETIVA DE IMPROCEDIBILIDAD QUE EXTINGUIÓ LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.</p>	
100111020002016006980	Abogados - Apelación de Au	MARIA EUGENIA CICERI	GUILLERMO DE JESUS NIZO CAICA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 23 DE AGOSTO DE 2017 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EN LA QUE SE RESOLVIÓ TERMINAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA A FAVOR DEL ABOGADO GUILLERMO DE JESÚS NIZO CAICA DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GUILLERMO DE JESUS NIZO CAICA, POR QUEJA DE MARIA EUGENIA CICERI, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA MAGDA VICTORA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.</p>	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016008160	Abogados - Apelación de Au	WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS	ORLANDO GUEVARA ALVAREZ	PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN, PROFERIDA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN FAVOR DEL ABOGADO ORLANDO GUEVARA ÁLVAREZ, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ORLANDO GUEVARA ALVAREZ, POR QUEJA DE WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	
100111020002016059500	Abogados en Consulta	JOSE ASDRUBAL ARANGO MARIN	JUAN PABLO FERNANDEZ RICAURTE	PROVIDENCIA DE FECHA MARZO 4 DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 2 DE MARZO DE 2018 DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES AL ABOGADO JUAN PABLO FERNÁNDEZ RICAURTE, AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y TRASGRESIÓN DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 EJUSDEM A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN PABLO FERNANDEZ RICAURTE, POR QUEJA DE JOSE ASDRUBAL ARANGO MARIN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016067770	Abogados en Consulta	DIANA YEISY MENDEZ CUERVO	ARMANDO RODRIGUEZ VILLABONA	PROVIDENCIA DE FECHA OCTUBRE 18 DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 31/01/2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 4 MESES, AL ABOGADO ARMANDO RODRÍGUEZ VILLABONA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 35-4 Y 37-1 DE LA LEY 1123 DEL 2007, LA PRIMERA A TÍTULO DE DOLO Y LA SEGUNDA A TÍTULO DE CULPA, ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ARMANDO RODRIGUEZ VILLABONA, POR QUEJA DE DIANA YEISY MENDEZ CUERVO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	
100111020002018044700	Abogados en Consulta	OSCAR JAVIER ESQUIVEL VILLABON	JULIO HERNAN CARDENAS LOMBANA	PROVIDENCIA DE FECHA OCTUBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE JUNIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JULIO HERNÁN CÁRDENAS LOMBANA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y MULTA DE CINCO (5) S.M.M.L.V. PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD CULPOSA Y LO ABSOLVIÓ DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 EJUSDEM, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JULIO HERNAN CARDENAS LOMBANA, POR QUEJA DE OSCAR JAVIER ESQUIVEL VILLABONA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011020002016005460	Abogados en Apelación	MARIA DEL CARMEN CRUZ PEÑALOS	LUIS HORACIO REY ANGEL	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE LA DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO LUIS HORACIO REY ÁNGEL, POR HABER INOBSERVADO EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, INCURRIENDO CON ELLO EN LA FALTA A LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, IMPONIÉNDOLE COMO SANCIÓN CENSURA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS HORACIO REY ANGEL, POR QUEJA DE LUIS HORACIO REY ANGEL, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	
100111020002016002180	Abogados en Apelación	DAGOBERTO CHARRY FIERRO	SERGIO HORACIO GUTIERREZ OLAYA	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA SERGIO HORACIO GUTIÉRREZ OLAYA COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO SERGIO HORACIO GUTIERREZ OLAYA, POR QUEJA DE DAGOBERTO CHARRY FIERRO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002014002160	Abogados en Apelación	PEDRO MANUEL MEDINA OSPINA	HENRY JOAQUIN RIVADENEIRA CUP	<p>PROVIDENCIA DE FECHA OCTUBRE 2 DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: NEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE LA GUAJIRA, EL 22/03/2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR EL TÉRMINO DE 3 AÑOS Y MULTA DE 10 S.M.M.L.V., COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 35-4O Y ART. 39 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LO ABSOLVIÓ DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ART. 37-1O. PARA EN SU LUGAR: A. ABSOLVER DE LA FALTA DESCRITA EN EL ART. 39: EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN, CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ART. 39-4. B. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, EN LA FALTA TIPIFICADA EN EL ART. 35-4. C. CONFIRMA LA ABSOLUCIÓN POR LA FALTA DEL ART. 37-1 DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO. D. IMPONER SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 1 AÑO Y MULTA DE 5 S.M.M.L.V., PARA EL 2014, POR SU RESPONSABILIDAD EN LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ART. 35-4, A TÍTULO DE DOLO.</p>	
000111020002018000400	Abogados - Apelación de Au	CARMEN ROSA CARRANZA MEDINA	SHIRLEY MARTINEZ OVALLE	<p>PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA EL 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA POR LA DOCTORA MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, MAGISTRADA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007, ORDENÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN EN FAVOR DE LA ABOGADA SHIRLEY MARTÍNEZ OVALLE. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA SHIRLEY MARTINEZ OVALLE, POR QUEJA DE CARMEN ROSA CARRANZA MEDINA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.</p>	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002013005110	Funcionarios en Consulta	CESAR AUGUSTO ARISTIZABAL GIRA	MARIA MARGARITA SOLANO QUINTERO	PROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE SEIS DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO DESDE EL AUTO DEL 14 DE JULIO DE 2016, QUE FORMULÓ CARGOS A LA DISCIPLINADA MARÍA MARGARITA SOLANO QUINTERO, EN SU CALIDAD DE JUEZ SEXTA CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, CONSERVANDO VALIDEZ LAS PRUEBAS DEBIDAMENTE DECRETADAS Y PRACTICADAS, ELLO, SEGÚN LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA MARÍA MARGARITA SOLANO QUINTERO - JUEZ SEXTA CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, POR QUEJA DE CESAR AUGUSTO ARISTIZABAL GIRALDO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	
400111020002017002540	Funcionarios - Apclación de	RICARDO PEÑA VILLAMIZAR FISCAL	JAIRO ORDOÑEZ PEÑARANDA EN	PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO AL INTERIOR DEL PRESENTE ASUNTO. ELLO, DESDE LA PROVIDENCIA DE 19 DE ABRIL DE 2017 INCLUSIVE, ADOPTADA POR LA MAGISTRADA MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL SE INHIBIÓ DE PLANO DE APERTURAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA EL JUEZ 8 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS, Y, POR ENDE ORDENÓ SU ARCHIVO; CON EL FIN DE QUE EL SECCIONAL DE INSTANCIA PROCEDA A REPONER LA ACTUACIÓN CONFORME A LAS CONSIDERACIONES AQUÍ REALIZADAS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO JAIRO ORDOÑEZ PEÑARANDA - JUEZ 8 PENAL MUNICIPAL, POR QUEJA DE RICARDO PEÑA VILLAMIZAR FISCAL 6 UNIDAD DE VIDA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002018002310	Abogados en Apelación	AMPARO LARA SANCHEZ	JOSE ANIBAL RIVERA CORREA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDÍO, EL 18 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE CINCO (5) S.M.L.M.V. PARA EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA, AL ABOGADO JOSÉ ANÍBAL RIVERA CORREA, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, AGRAVADA SEGÚN LO CONTENIDO EN EL LITERAL C) NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE ANIBAL RIVERA CORREA. POR QUEJA DE AMPARO LARA SANCHEZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.</p>	
600111020002016002470	Funcionarios - Apelación de	ALFONSO QUINTANA ESTRADA	GLORIA INES OSORIO CUARTAS	<p>ENPROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMARÁ EL AUTO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA INDAGACIÓN ADELANTADA CONTRA LA DOCTORA GLORIA INÉS OSORIO CUARTAS FISCAL 29 SECCIONAL DE QUINCHÍA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA GLORIA INÉS OSORIO CUARTAS - FISCAL 29 SECCIONAL DE QUINCHÍA, POR QUEJA DE ALFONSO QUINTANA ESTRADA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 47 DE HOY 13 DE MAYO DE 2020.</p>	


Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).


SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

REALIZO :


LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :


PAULA CARRILLO CASTAÑO